

RADIODIFUSORA DEL OESTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, que en los autos "RADIODIFUSORA DEL OESTE S.R.L. S/ PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 12° Y 15°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05396228-6, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se inscribe la decisión tomada por la sociedad Radiodifusora del Oeste S.R.L., la cual fuera aprobada por unanimidad por la totalidad de sus socios mediante instrumento de fecha 25/09/2023, en los siguientes términos: 1) Prórroga del plazo de duración: en el plazo 30 años, quedando fijado en una duración total de 50 años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. 2) Aumento del Capital Social: en la suma de \$ 272.000, con lo cual queda fijado en la suma total de \$ 300.000.- 3) Cambio de la sede social: Queda fijado en calle Moreno N° 361 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 4) Reformulación artículos estatuto social: "PRIMERA: Denominación, Domicilio: La sociedad se denominará RADIODIFUSORA DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero."; "SEGUNDA: Su duración es de Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público."; "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) dividido en tres mil cuotas de capital de \$100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Gastón Funes: Un mil (1000) cuotas o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); el Sr. Gustavo Funes: Un mil (1000) cuotas o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) y la Sra. Dolores Funes: Un mil (1000) cuotas o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)"; "QUINTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Asimismo los socios aceptan unánimemente todas las operaciones, contratos, gastos e inversiones efectuadas hasta la fecha como una empresa de formación, capitalizándose los gastos y costos incurridos y ratificándose las obligaciones asumidas con anterioridad como obligación a cumplir por la presente sociedad que se constituye.-"; "SEXTA: La administración, representación legal y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Gastón Funes, quien reviste el carácter de gerente, quien obliga a la sociedad con su firma y sello social. Para el cumplimiento de sus funciones, el gerente tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial, y artículo 9º del Decreto Ley 5965/93. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades, financieras o crediticias, oficiales o privadas; facultándose para abrir o cancelar cuentas corrientes en instituciones bancarias; afianzar obligaciones; apelar resoluciones; ceder; comprar; conferir, revocar o sustituir mandatos con poderes especiales o generales; dar y tomar en comodato, leasing, locación, mutuo; gravar bienes muebles o inmuebles; incoar acciones administrativas o judiciales; integrar asociaciones empresarias; permutar; reconocer y renunciar derechos; representar en juicio; transferir; transar o transigir litigios, transmitir derechos; vender; y celebrar todos los demás actos convenientes para el cumplimiento del objeto social y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El gerente, como garantía de su gestión, mientras permanezca en sus funciones y hasta que sea aprobada su gestión por la asamblea, depositará en la Caja de la Sociedad, la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) en efectivo."; "DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados en la Ley General de Sociedades en forma específica. La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada para tal efecto que revertirá el carácter de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y cancelar el pasivo de la misma, una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, se

distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado conforme a lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales.-" y "DECIMA QUINTA: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones correspondientes de la Ley General de Sociedades, sus modificaciones y las leyes que la complementan.-" 6) Se aprobó un nuevo texto ordenado. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 330 511740 Nov. 30

AGRO-PRECISA S.A.

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL (ART. 14º) Y

NUEVO TEXTO ORDENADO

Por estar así dispuesto en los autos AGRO-PRECISA S.A. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (ART. 14º) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, EXPTE. 789 AÑO 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Nº 16 de fecha 01 de agosto de 2023,. la sociedad Agro-Precisa S.A., aprobó por unanimidad la modificación del artículo Décimo Cuarto de su estatuto social, quedando redactado este de la siguiente manera: ARTÍCULO DECIMO CUARTO - CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar el cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) Remuneraciones, honorarios y compensaciones por tareas encomendadas a los miembros del directorio, con las limitaciones y formas que establecen el artículo 261 de la ley 19550; c) Honorarios de la Sindicatura, en su caso. d) Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; y e) El excedente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias, como dividendo, pudiendo disponer la Asamblea del saldo del ejercicio, para el destino que considere conveniente. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. - Asimismo, se hace saber, que la sociedad aprobó también por unanimidad un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 100 511433 Nov. 30

CARLOS BRATANICH E HIJO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: CARLOS BRATANICH E HIJO S.R.L. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05794651-9 Expte. Nro. 599/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 28 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 17 (diecisiete) días del mes de Octubre año 2023, se reúnen los Señores: BRATANICH, CARLOS MATIAS, de nacionalidad argentina, DNI N° 37.199.394, nacido el día 07 de Enero de 1993, apellido materno BARROS, de profesión comerciante, CUIT 20-37199394-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle Bartolomé Long N° 1286 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y BARROS, PATRICIA ANDREA, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.310.079, nacida el día 09 de Julio de 1965, apellido materno DIAZ, de profesión ama de casa, CUIT 27-17310079-0, de estado civil viuda de Bratanich Juan Carlos, DNI N° 18.292.633, domiciliado en calle Las Acacias N° 229 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos hábiles para contratar, se reúnen a fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley General de Sociedades 19.550 y por las siguientes cláusulas en particular:

CAPITULO I

DENOMINACION DOMICILIO Y DURACION

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de CARLOS BRATANICH E HIJO S.R.L.-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 99 (Noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el registro Público.

CAPITULO II

OBJETO- CAPITAL

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: 1) RECICLADO: Comercio al por mayor y menor de chatarra y metales de desecho, productos de la recuperación. Incluyendo la actividad de gestión de recojo y tratamiento de residuos urbanos, de materiales metálicos, no metálicos, plásticos, y otros que se generen del reciclaje y la industrialización de los desechos sólidos en su desarrollo en general. 2) TRANSPORTE: Servicios de Transporte automotor de cargas generales de mercaderías, a corta, media y largo distancia, prestando dicho servicio ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros. La importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento, reciclaje y la realización en general del comercio de toda clase de chatarras y residuos.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

QUINTA: Capital: El capital Social se fija en la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) divididos en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: BRATANICH CARLOS MATIAS suscribe 47.500 (Cuarenta y siete mil quinientas) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$475.000.- (Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil), y BARROS PATRICIA ANDREA suscribe 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años de la fecha del presente contrato.

CAPITULO III

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

SEXTA: Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" "Gerente", según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- Los "socios gerentes" o los "gerentes" en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9- Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes Inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

SEPTIMA: Fiscalización- Reunión de socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550.

CAPITULO IV

BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

OCTAVA: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el Balance General, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del Capital Social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas.

El Balance debe ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. - Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento (5%) para constitución de la "Reserva legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse

además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando esta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por las futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art 71 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Las pérdidas de Capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro.-

CAPITULO V

CESION DE CUOTAS - FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores.- Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.- b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. - A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. - Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la Resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo primera.

DECIMA PRIMERA: Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un Balance Especial que se confeccione al efecto.- Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho Balance Especial coincida con el cierre del ejercicio anual.- Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinaron en función de los valores corrientes de plaza.- Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del Balance Inclusive los correspondientes a la Indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco De La Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos,

pagaderos sobre saldos deudores.

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION- PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS

DECIMA SEGUNDA: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios-gerentes y/o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este Contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los socios liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a)- Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado moneda constante y b)- El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DECIMA TERCERA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la Sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

DECIMA CUARTA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas. ---

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 17 (diecisiete) días del mes de Octubre año 2023, se reúnen los Señores: BRATANICH, CARLOS MATIAS, de nacionalidad argentina, DNI N° 37.199.394, nacido el día 07 de Enero de 1993, apellido materno BARROS, de profesión comerciante, CUIT 20-37199394-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle Bartolomé Long N° 1286 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y BARROS, PATRICIA ANDREA, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.310.079, nacida el día 09 de Julio de 1965, apellido materno DIAZ, de profesión ama de casa, CUIT 27-17310079-0, de estado civil viuda de Bratanich Juan Carlos, DNI N° 18.292.633, domiciliado en calle Las Acacias N° 229 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "CARLOS BRATANICH E HIJO SRL" ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

FIJACION SEDE SOCIAL: Fijar la Sede Social en calle Marenghini N° 370 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

DESIGNACIÓN GERENTE: Designar como socio-gerente, a BRATANICH, CARLOS MATIAS CUIT 20-37199394-1, quien actuará de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta del contrato social.

CORREA GROUP S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber la constitución social de CORREA GROUP S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: CORREA MARIA DANIELA, argentina, soltera, nacida el 12 de septiembre de 1979, empleada de comercio , DNI 27.334.819, CUIT 27-27334819-6, domiciliada en calle Urquiza 1046 dpto. 9 E de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CORREA MARIA LAURA, argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1983, maestra, DNI 29.808.570, CUIT 23-29808570-4, domiciliada en calle Lavalle 463 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe; CORREA DANIEL ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1988, comerciante y mecánico, DNI 33.444.635, CUIT 20-33444635-3, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe; CORREA MANUEL ALEJANDRO, argentino, soltero, nacido el 8 de enero de 1991, comerciante, DNI 35.226.494, CUIT 20-35226494-7, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de septiembre de 2023

3) Denominación de la sociedad: Correa Group S.A.;

4) Domicilio y Sede Social: Sarmiento N.º 243 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Empezar actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a tercero, para cría y engorde de ganado, agricultura, almacenamiento y acopio de cereales. Comercializar cereales y demás productos agrícolas y ganaderos por mandato y/o consignación. Adquirir por cuenta propia y/o terceros productos, maquinas, repuestos y otros insumos necesarios para la explotación agrícola ganadera. Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, maquinas, semillas y todo insumo necesario a la actividad agrícola ganadera, como así también para la transformación, conservación de los productos de esta y sus derivados. B) Servicios agropecuarios: la prestación de servicios agropecuarios para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. C) Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar

operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; D) Comercio: Compra venta y/o importación para la venta, al por mayor y/o menor de máquinas eléctricas, artículos de ferretería, seguridad industrial, repuestos de automotores, motocicletas, camiones y acoplados y diversos; compraventa de automotores, motocicletas, camiones y acoplados nuevos y usados; E) Taller: de reparaciones de todo tipo de vehículos y máquinas agrícolas; F) Importadora y exportadora, representación y mandatos.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de un millón (\$1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos diez (\$100) de valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Al procederse a su elección resultan por unanimidad designadas las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: PRESIDENTE: CORREA MANUEL ALEJANDRO, apellido materno "Chiarotti", argentino, soltero, nacido el 8 de enero de 1991, comerciante, DNI 35.226.494, CUIT 20-35226494-7, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: CORREA MARIA DANIELA, apellido materno "Chiarotti", argentina, soltera, nacida el 12 de septiembre de 1979, empleada de comercio, DNI 27.334.819, CUIT 27-27334819-6, domiciliada en calle Urquiza 1046 dpto. 9 E de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: CORREA MARIA LAURA, apellido materno "Chiarotti", argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1983, maestra, DNI 29.808.570, CUIT 23-29808570-4, domiciliada en calle Lavalle 463 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: CORREA DANIEL ALBERTO, apellido materno "Chiarotti", argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1988, comerciante y mecánico, DNI 33.444.635, CUIT 20-33444635-3, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, la sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; y cuando existiere, al Vice-Presidente, en forma personal, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año

\$ 450 511292 Nov. 30

ABRIENDO CAMINOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, el 10/08/2023, los socios de "Abriendo Caminos S.R.L." (CUIT.: 30-71482779-7) deciden lo siguiente:

1° El señor Pablo Gastón PALLARES, comunicó el 19/07/2023, a sus consocios, y de manera fehaciente, su voluntad de ceder sus cuotas sociales. El 31/07/2023 la Socia Juliana Bernachini manifestó su voluntad de adquirir esa participación social. Luego, el 03/08/2023, el socio Albert Bustamante, también comunicó su intención de comprar aquella participación social y, en virtud de posición mayoritaria previa, ejerció el derecho de preferencia por lo que se consideró aprobada su voluntad de adquirir la totalidad de las cuotas sociales.

2° Por lo expuesto, el Sr. Pablo Gastón Pallares, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son veinticuatro (24) de un valor de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una y que totalizan pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-) a su consocio, el Señor Albert Joseph BUSTAMANTE. El Cesionario abonó mediante transferencia bancaria la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-)

3° La transferencia aludida involucra ceder todo interés que tenga el Sr. Pablo Gastón Pallares en la Sociedad, incluso sus créditos en cuenta particular, declarando a la vez que nada tiene que reclamarle por concepto alguno ni causa a "Abriendo Caminos S.R.L."

4° Se Modifica la redacción de la Cláusula de Capital Social:

"QUINTA: Capital Social: El capital social, que es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) y que se divide en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, queda así suscripto: a) Albert Joseph Bustamante, suscribe ochenta y cuatro (84) cuotas de capital representativas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00), b) Juliana Bernachini suscribe treinta y seis (36) cuotas de totalizan pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-). El capital se encuentra integrado en su totalidad".

5° El socio Pablo Gastón Pallares renuncia expresamente al cargo de socio Gerente de la firma. Se conviene en que, desde ahora, el socio Albert Joseph Bustamante se desempeñe como Socio Gerente, a tal fin se decide modificar la redacción de la cláusula SEXTA:

"SEXTA: Administración y representación: Estará a cargo de un Socio-Gerente, para lo cual se designa en este acto al socio Albert Joseph BUSTAMANTE al que se enviste como gerente y actuará en forma individual e indistinta, obligando a la sociedad por los actos que suscriban invocando su condición de tal usando su propia firma, precedida del sello con la denominación "Abriendo Caminos S.R.L. " y el aditamento de la expresión "Socio Gerente". El socio-gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para desenvolver los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda o cualquier clase de entidad financiera, oficial o privada; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, con la limitación de no comprometer a la Sociedad en préstamos a título gratuito, en negociaciones incompatibles a su objeto social en provecho particular de los socios o en garantía de terceros. Se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social que no han sido modificadas por este acto.

A.L. SERVICIOS INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la RENOVACION DE AUTORIDADES de "A.L. SERVICIOS INTEGRALES SA", a saber: Por Acta de Asamblea de fecha 23 de agosto del 2023 fueron designadas las siguientes Autoridades Titulares y Suplentes, a saber:

Presidente: Norberto Adrián Ognibene.

Vicepresidente: Cristian Eduardo Ognibene.

Director Titular: Héctor Eduardo Ognibene.

Director Suplente: Norberto Hernando Ognibene.

Todos los socios manifiestan su conformidad a la presente RENOVACION DE AUTORIDADES de "A.L. SERVICIOS INTEGRALES S.A."

Capitán Bermúdez, 25 de agosto de 2.023.

\$ 50 511215 Nov. 30

ACCIÓN MERCANTIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ra. Instancia en los Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que con fecha 01 de septiembre de 2023, en Asamblea General Ordinaria n° 39, los accionistas de Acción Mercantil S.A. han resuelto la siguiente integración del Directorio:

Presidente: Juan Carlos D´Ricco, DNI. 23.501.936, con domicilio en calle Av. Provincias Unidas 336 de la ciudad de Rosario, soltero, comerciante, CUIT 20-23501936-2, nacido el 27/02/1974.

Vicepresidente: Juan Carlos Alberio D´Ricco, DNI 6.563.861, con domicilio en Av. Provincias Unidas 336, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Maria Elena Figueroa, comerciante, CUIT 24-06563861-0, nacido el 06/06/1948.

Directora Suplente: María Elena Figueroa, DNI 5.291.024, con domicilio en calle Av. Provincias Unidas 336, de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Alberto D´Ricco, comerciante, C.U.I.T. N°27-05291024-8, nacida el 02/07/1945.

Rosario, 22 de noviembre de 2023.

\$ 100 511180 Nov. 30

BRANA S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los efectos de comunicar la disolución de la firma BRANA S.R.L. CUIT 30-71105390-1, en donde FRANCISCO JULIAN JESUS ALONSO, argentino, DNI N° 40.122.443, CUIL 20-40122443-3, soltero, nacido el 25 de Abril de 1997, con domicilio en calle Suipacha N° 2240 de la ciudad de Rosario de profesión comerciante y MANUEL ANTONIO ALONSO, argentino, DNI N° 43.428.345, CUIL 20-43428345-1, soltero, nacido el 08 de Junio de 2001, con domicilio en calle Suipacha N° 2240 de la ciudad de Rosario de profesión comerciante, únicos socios de Brana S.R.L.; deciden nombrar liquidador de la sociedad al Sr. SERGIO FERNANDO ALONSO, argentino, DNI. N° 13.788.909, C.U.I.T. 2313.788.909-9; viudo, nacido el 29 de Julio de 1960 con domicilio en calle Suipacha N° 2240 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Publico, quien acepta.

\$ 50 511245 Nov. 30

BRONWAY TECHNOLOGY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 27 del 10/10/2023, el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Darío Rubén Ippolito, DNI N° 22.683.114, CUIT 20-22683114-3. Vicepresidente: Juan Carlos Calleja Ortega, Pasaporte español N° PAL914297, CUIT 20-60453694-5

Director Titular: Roberto Ronan Ettomi, DNI N° 14.587.288, CUIT 20-14587288-0,

Director Suplente: Alejandro Ezequiel Torrisi D.N.I. 34.387.474, CUIT 20-34387474-0 Duración del mandato: Desempeñarán sus cargos hasta el 31/10/2025.

\$ 50 511216 Nov. 30

AGROLOGIA S.R.L

CONTRATO

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales,, se deja constancia que en la fecha la empresa "AGROLOGIA S.R.L.", CUIT: 3070859708-9, correo electrónico: agrologiaenrosario@gmail.com, e inscrita en el Registro Público de Comercio en CONTRATOS en el Tomo 154 Folio N° 23.371 N° 1930 el 1° de diciembre de 2003 y sus MODIFICACIONES en Tomo 160, Folio 30986, N° 2262, Fecha: 17-12-2009; comunica que por Reunión de Socios de fecha 24 días del mes de Octubre del año 2023 , se resuelve por unanimidad:

Modificar el domicilio de la sociedad, por la cual la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de ROSARIO, provincia de Santa Fe, en la calle Cullen 561, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Prorrogar la duración de la sociedad por veinte años más, quedando en consecuencia la cláusula TERCERA redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: El término de duración será de cuarenta (40) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Aumentar el capital social, Por lo tanto la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) divididos en ochocientas mil cuotas de pesos Uno (\$1) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle:

El socio Roberto Saviduce suscribe cuatrocientas mil (400.000) cuotas de capital representativas de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000)

La socia Susana Ester Antonelli suscribe cuatrocientas mil (400.000) cuotas de capital representativas de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000)

Aceptar la renuncia de Susana Ester Antonelli como socio gerente y en consecuencia queda designado como único Socio Gerente el señor Roberto Saviduce por todo el tiempo hasta la finalización prevista por el contrato social en lo que respecta a la duración de la sociedad, quien acepta el cargo en este acto. Rosario, 22 de noviembre de 2023.

\$ 200 511189 Nov. 30

CAFFALAC S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CAFFALAC SRL s/ Prórroga, Expte, Nro. 21-05396217-0, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 Inc, b de la ley 19 550 a saber; 1 Fecha de resolución de La sociedad que aprobó la modificación contractual: 12/09/2023, 2. Modificación; La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, Santa Fe, 17/11/2023. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 511179 Nov. 30

COMPUTACION DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por en el edicto ordenado publicar en fecha 21/11/2023 se consignó erróneamente la fecha del instrumento, siendo la correcta la del 02/10/2023 y asimismo se consignó erróneamente la cantidad de en la que se divide el capital social, siendo la correcta la de 25.000 cuotas y en consecuencia la cláusula 5° del Contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Ciento Cincuenta Mil (\$250.000) divididos en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada uno que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: ANAHI GUADALUPE VIRGA: Suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas (12.500) Cuotas de Capital, de pesos diez (\$10), o sea la suma de Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), totalmente Integradas. FABRICIO MATIAS VIRGA: Suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas (12.500) Cuotas de Capital, de pesos diez (\$10), o sea la suma de Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), totalmente integradas. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.

\$ 50 511337 Nov. 30

CERMACO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la Circunscripción de Rafaela, en CERMACO S.R.L. s/Designación De Autoridades" CUIJ 21-05395967-6, se hace saber que se ha formalizado la designación de nuevo socio gerente y la modificación de la cláusula 6º del contrato social de la entidad "CERMACO S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: CLAUSULA

SEXTA Sexta. dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. Los que podrán ser socios o no de la firma. Por este acto quedan designado gerentes el Sr. JUAN CARLOS FERREYRA y CLAYDE DEL CARMEN CONTRERAS quienes ejercerán la representación de la sociedad y cuyas firmas con la expresión de la razón social adoptado obliga legalmente a la misma. Duraran en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Rafaela a los días de noviembre de dos mil veintitrés. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 60 511316 Nov. 30

CAIMAN S.A.

TRANSFORMACION

1) FECHA DE LA RESOLUCION: 23 de Junio de 2023

2) ACCIONISTAS: ALEJANDRO ALFREDO FLOTRON nacido el 4/09/1970, de nacionalidad argentina, empresario, casado en primeras nupcias con Sabrina María Villareal, domiciliado en Avenida 17 Nro. 782, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro. 21.641.846, C.U.I.T 20-21641846-9 y ALBERTO JOSE RIVA, nacido el 31/07/1962, de nacionalidad argentina, empresario, casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Cogo, domiciliado en Calle 10 Bis Nro. 397, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 16.010. 615, C.U.I.T. 20-16010615-9.

3) DENOMINACION: Con la denominación de CAIMAN SOCIEDAD ANONIMA, continuará funcionando la sociedad CAIMAN Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

4) DURACION: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) OBJETO: Tiene por objeto la producción, distribución y comercialización de máquinas agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) CAPITAL: El capital social es de TRES MILLONES de pesos (\$3.000.000,00), representado por TRES millones de acciones (3.000.000), de Un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión

de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de, uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicio/s. Se designa para integrar el

Directorio: Presidente ALEJANDRO ALFREDO FLOTRON, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Avenida 17 N°782, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente ALBERTO JOSE RIVA, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 10 BIS N° 397, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Director Suplente MARISA DANIELA LOMELLO, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 31 N° 570 , de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

8) FISCALIZACION: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

9) Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

10) La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio

\$ 300 511237 Nov. 30

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de noviembre del año 2023, el Sr. EDER JUNIOR GARCIA MANCHEBO, de nacionalidad brasileña, nacido el 02/05/1990, estado civil soltero, de profesión contador, de apellido materno Ferro Manchebo, domiciliado en la calle Rua Mario Cecarelli 330, Barrio: Parque Residencial Alcántara, Ciudad: Londrina, Estado Paraná, Brasil, pasaporte nro FW 199123, CDI 206047979517 mail eder.manchebo@grupovalue.com.br y el Sr MOACIR VIEIRA DOS SANTOS, de nacionalidad brasileña, nacido el 01/04/1979, casado en primeras nupcias con Edileuza Valéria Dos Reis Santos, de profesión contador, de apellido materno Dos Santos Pinto, domiciliado en calle Alameda Margarida Nagib Ozi Badin, 50, Ciudad: Londrina, Estado :Paraná, Brasil, Pasaporte N°: FS 925791, CDI : 27604797603, mail-moacir.vieira@grupovalue.com.br, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CONSULTORA VALUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose designado como gerente a la Srta Estefania Lorena Solla, cuyos datos personales de la nombrada son: argentina,

soltera, nacida el 26/07/1983, DNI 30.285.751, CUIT 27-30285751-8, Licenciada en

Administración de Empresas, con domicilio en Rosario en Juan José Paso 8049, mail:estefanialorena@grupovalue.com,br.Rosario, 23 de noviembre de 2023.

\$ 50 511259 Nov. 30

CBA CONSULTORES S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don Bruno Javier Colombo Berra, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad,

nacido el 04 de Julio de 1990, DNI 35.449.010, CUIT 2035449010-3, mail brunojcb.1990@gmail.com, de ocupación abogado y corredor inmobiliario inscripto bajo la matricula n° 2365 del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe, con domicilio en calle Montevideo 3118 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y don Luciano Agustín Colombo Berra, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 26 de Diciembre de 19921 DNI 37079.193, CUIT 20-37079193-8, mail janocolomboberra@gmail.com , de ocupación comerciante, domiciliado en calle Montevideo 3118 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.2. FECHA DE CONSTITUCION: 08/11/2023

3. RAZON SOCIAL: CBA CONSULTORES S.R.L.

4. DOMICILIO: calle 9 de julio 2896 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero .

5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Intermediación en la compraventa, locación, cesión, permuta, administración y demás operaciones realizadas sobre todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, b) Prestación de servicios jurídicos profesionales en todas las ramas del derecho, c) La administración de consorcios de propietarios constituido bajo el régimen de propiedad horizontal y reglamentación correspondiente y/o en la etapa previa a la constitución del mismo y todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato . 6. DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$

800.000.-), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción don Bruno Javier Colombo Berra 7.600 (siete mil seiscientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000); don Luciano Agustín Colombo Berra 400 (cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato .

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios .

9. ADMINISTRACION: a cargo de Bruno Javier Colombo Berra, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 04 de Julio de 1990, DNI 35.449.0107 CUIT 20-35449010-3, mail brunojcb.1990@gmail.com de ocupación abogado y corredor inmobiliario, con domicilio en calle Montevideo 3118 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Bruno Javier Colombo Berra. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 71.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación CBA CONSULTORES S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

\$ 110 511162 Nov. 30

CORREA GROUP S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber la constitución social de CORREA GROUP S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: CORREA MARIA DANIELA, argentina, soltera, nacida el 12 de septiembre de 1979, empleada de comercio , DNI 27.334.8191 CUIT 27-27334819-6, domiciliada en calle Urquiza 1046 dpto. 9 E de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CORREA MARIA LAURA, argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1983, maestra, DNI 29.808.570, CUIT 23-29808570-4, domiciliada en calle Lavalle 463 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe; CORREA DANIEL ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1988, comerciante y mecánico, DNI 33.444.635, CUIT 20-33444635-3, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe; CORREA MANUEL ALEJANDRO, argentino, soltero, nacido el 8 de enero de 1991, comerciante, DNI 35.226.494, CUIT 20-35226494-7, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de septiembre de 2023

3) Denominación de la sociedad: Correa Group S.A.;

4) Domicilio y Sede Social: Sarmiento N.º 243 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Emprender actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a tercero, para cría y engorde de ganado, agricultura, almacenamiento y acopio de cereales. Comercializar cereales y demás productos agrícolas y ganaderos por mandato y/o consignación. Adquirir por cuenta propia y/o terceros productos, maquinas, repuestos y otros insumos necesarios para la explotación agrícola ganadera. Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, maquinas, semillas y todo insumo necesario a la actividad agrícola ganadera, como así también para la transformación, conservación de los productos de esta y sus derivados. B) Servicios agropecuarios: la prestación de servicios agropecuarios para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. C) Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas

reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de

aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; D) Comercio: Compra venta y/o importación para la venta, al por mayor y/o menor de máquinas eléctricas, artículos de ferretería, seguridad industrial, repuestos de automotores, motocicletas, camiones y acoplados y diversos; compraventa de automotores, motocicletas, camiones y acoplados nuevos y usados; E) Taller: de reparaciones de todo tipo de vehículos y máquinas agrícolas; F) Importadora y exportadora, representación y mandatos.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de un millón (\$11.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos diez (\$100) de valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Al procederse a su elección resultan por unanimidad designadas las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: PRESIDENTE: CORREA MANUEL ALEJANDRO, apellido materno "Chiarotti", argentino, soltero, nacido el 8 de enero de 1991, comerciante, DNI 35.226.494, CUIT 20-35226494-7, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: CORREA MARIA DANIELA, apellido materno "Chiarotti", argentina, soltera, nacida el 12 de septiembre de 1979, empleada de comercio, DNI 27.334.819, CUIT 27-27334819-6, domiciliada en calle Urquiza 1046 dpto. 9 E de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: CORREA MARIA LAURA, apellido materno "Chiarotti", argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1983, maestra, DNI 29.808.570, CUIT 23-29808570-4, domiciliada en calle Lavalle 463 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: CORREA DANIEL ALBERTO, apellido materno "Chiarotti", argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1988, comerciante y mecánico, DNI 33.444.635, CUIT 20-33444635-3, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, la sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; y cuando existiere, al Vice-Presidente, en forma personal, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año

\$ 450 511292 Nov. 30

DIEZ ACARREOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así en los autos caratulados: DIEZ ACARREOS S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 2395, Año 2023, que tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de una sociedad.

1) Fecha de instrumento constitutivo: 23 de Octubre del 2023

2) Integrantes de la sociedad: Diez Cristian Gustavo, DNI 22.282.130, CUIT: 2022282130-5, domiciliado en Simón de Iriondo 875 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 20/07/1971, ocupación comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 14 de Febrero de 2006, Expte 616/2005 tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y Zuccali Emanuel DNI 33.281.005, CUIT 20-33281005-8, domiciliado en Bv. Alzugaray 568 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 19/07/1987, ocupación comerciante, estado civil soltero

3) Denominación Social: DIEZ ACARREOS SRL.

4) Domicilio: Lisandro de la Torre 305 de la localidad de Monje

5) Duración: cincuenta años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades:

Servicio de transporte automotor de carga.

Servicio de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obra. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.

7) Capital Social: Pesos quince millones (\$15.000.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos mil (\$1000) de valor nominal cada una que suscriben de la siguiente manera: Diez Cristian Gustavo suscribe catorce mil setecientas (14.700) cuotas, y Zuccali Emanuel suscribe trescientas (3 00) cuotas.

8) Administración y Representación Legal: será ejercida por los dos (2) socios, Diez Cristian Gustavo y Zuccali Emanuel. Los mismos tendrán el uso de la firma social pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos.

9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Mayo.Santa Fe 13 de noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 511345 Nov. 30

DOJUAN ANTONIO SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición el Señor Secretario a cargo del Registro Público de esta ciudad de Rosario en los caratulados: DON JUAN ANTORIO s/ DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR (CUIJ. N° 21-05533117-8) mediante proveído de fecha 05 DE Junio de 2023, y en cumplimiento del art. 98 de la Ley 19550, se hace saber que

según Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de Septiembre de 2022, la sociedad: don Juan Antonio SRL ha entrado en Disolución a partir de la misma, lo que se publica a sus efectos por el termino de Ley- Se transcribe a continuación la parte pertinente del Acta correspondiente. Luego de deliberar los Sres. Socios sobre las alternativas planteadas por le Socios Gerente, acuerda y aprueban por unanimidad DISOLUCIÓN Y POSTERIOR Liquidación POR VENCIMINETO DEL PLAZO DE . CONTRATO SOCIAL Y DESICIÓN DE LOS SOCIOS dispuesta por el Art. 94 Inc. 1 Y 2 Ley General de Sociedad Ley 19.530 la sociedad DON JUAN ANTONIO SRL segun los procedimientos y tramites de ley. Atento a la resolución arribada, de acuerdo alas disposiciones estatutarias, los socios por unanimidad, proponen designar como liquidadora de la Sociedad a la Sra. MARIA RAQUEL MANSO, nacida el 09/03/1974, argentina. Casada en primeras nupcias con Mariano Federico Garre, Contadora Pública, quien acredita identidad con DNI 23.645 831, C.U.I.T N° 27-23645831-3, con domicilio en Dorrego 2146 de Rosario, provincia de Santa Fe. La Sra. MARIA RAQUEL MANSO presente en este acto, en conocimiento de su designación acepta el cargo de Liquidador para la que fuera propuesto y designa como domicilio el de la sede de la empresa sita en calle Wilde 844 puesto 411 Mercado Concentración Fisherton de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Por unanimidad de votos se aprueba designar a la Sra. MARIA RAQUEL MANZO, como liquidadora y Depositarios de los Libros Sociales, quienes se encuentra presente y aceptan la designación con lo que se da cumplimiento, lo prescripto por el art. 112 de la ley 19.550. La Sra Liquidadora, atento a la complejidad e las operaciones contables que requiere la confección; del Inventario y Balance dispuesto 701 el art. 103 Ley General de Sociedades Ley 19350, solicita se le conceda la extensión del plazo por el máximo legal de 120 días. Los socios aprueban dicha solicitud por unanimidad.

\$ 150 511167 Nov. 30

FRAPEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FRAPEN S.A. s/Designación De Autoridades", EXPTE. N 21-05212523-2 2023, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1. Denominación: FRAPEN SOCIEDAD ANÓNIMA
2. DIRECTORIO:

Presidente del Directorio Sr. Francisco Pensiero, CUIT 20-12437535-6 - Domicilio Francia 5369 Santa Fe - Mandato 3 años desde Agosto 2023 a Julio 2026

Director titular: Pensiero Fernando Javier, CUIT 20-32895630-7, con domicilio en calle Francia 5369 - Mandato 3 años desde Agosto 2023 a Julio 2026.

Director suplente: Sra. Rosa Guadalupe Schititto, CUIT 27-11933787-4 domiciliado en calle Francia 5369.Santa Fe.- Mandato 3 años desde Agosto 2023 a Julio 2026. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 511139 Nov. 30

GESTION Y DESARROLLO S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "GESTION Y DESARROLLO S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" EXPTE. 2431 Año 2023 que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1º nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) SOCIOS: Sr. GUSTAVO JAVIER DAVERIO, argentino, de apellido materno VITALI, Abogado, casado, nacido el 28 de agosto de 1968 en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 20.478.707, CUIT N° 20-20478707-8, domiciliado en calle República de Siria N° 4037 de la ciudad de Santa Fe, y la Sra. ANDREA VICTORIA VALSAGNA, argentina, de apellido materno ALLASIA, Licenciada en Comunicación, casada, nacida el 25 de abril de 1970 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI N° 21.420.312, CUIT N° 27-214203125, domiciliada en calle República de Siria N° 4037 de la ciudad de Santa Fe. 2) Fecha de contrato social: 30-10-2023. 3) "GESTION Y DESARROLLO S.R.L.". 4) Domicilio: Moreno 2308, Piso 7, Oficina B, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto, realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría a personas humanas o jurídicas, tanto privadas como de la administración pública central o descentralizada de todas sus instancias, alcanzando los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial e incluyendo los niveles municipal, provincial y nacional; integral de empresas, proyectos, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, incluyendo en general tareas de relevamiento, análisis, estudio, investigación, planificación, organización e implementación, ya sean administrativas, técnicas, financieras o comerciales; con exclusión de lo reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Importación y exportación de todos los productos y servicios vinculados con el objeto social. 6) Duración: 50 años. 7) Capital social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) que se divide en UN MIL (1000) cuotas iguales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Gustavo Javier Daverio, quien será designado gerente de la Sociedad. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.Santa Fe 22 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 511326 Nov. 30

FACORSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de FACORSA S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2023, por el período 1° de Noviembre de 2023 a 31 de Octubre de 2026.

Directores titulares: Alejandro César Taborda, DNI 13.839.068, CUIT 20-13839068-4, domiciliado en Matheu 665, Santa Fe, y Nélida Ester Taborda, DNI 12.147.182, CULT 27-12147182-0 domiciliada en Boneo 430, Santa Fe.

Directores suplentes: Virginia Alejandra Ottaviani, D.N.I. 28.158.084, .CUIT 27-28158084-7, domiciliada en Country El Pinar, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y Adriana Marta Guadalupe Ceconi, DNI 14.305.538, CUIT 27-14305538-3, domiciliada en Matheu 665, Santa Fe.Santa Fe 13 de noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 45 511166 Nov. 30

GRUPO EFEDE S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Edgardo Fabio Declercq, DNI 14.913.828, CUIT 20-14913828-6 y Debora May Peterson, DNI 14.510.569, CUIT 27-14510569-8; en su carácter de únicos componentes de "GRUPO EFEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", CUIT 30-71559438-9, que se constituyera mediante instrumento privado el 02 de Febrero de 2017, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 13 de Marzo de 2017, en Contratos al T. 168 F. 5717 N° 356 y su modificación inscrita el 13 de Noviembre de 2019. en Contratos al T. 170 F. 8594 N° 811 y el 06 de Diciembre de 2021 en Contratos al T. 172 F. 10780 N° 2060 , han decidido por unanimidad reconducir la sociedad, cuyo contrato social venciera el 13 de Marzo de 2022, por el término de cinco años; aumentar el capital social a la suma de \$ 600.000, 00 y mantener vigentes las demás cláusula contractuales.

Rosario, de Noviembre 2023.

\$ 50 511296 Nov. 30

GARE SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por el expediente C.U.I.J. N° 21-05212316-7 del año 2023 caratulado "GARE S.A. s/ Designación De Autoridades" dicha sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 954, Folio 161, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Santa Fe, Legajo 2965 de fecha 06 de septiembre de 2005 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades la que ha quedado así designada: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: VIVIANA MARIELA INVINKELRIED, argentina, casada, nacida el 07/06/1970, D.N .1. 21 .689.026, C.0 .I.T. N° 23-21689026-4, domiciliado en calle Gobernador Gálvez 1812 de la ciudad Franck, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO JOSE GARELLO, argentino, casado, nacido el 29/11/1968, domiciliado en calle Gobernador Gálvez 1812 de la ciudad de Franck, Provincia de Santa Fe. Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe 10 de noviembre de 2023. Fdo. Dr. Jorge Freyre. Secretario Registro Público. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 511158 Nov. 30

GROW FIDUCIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GROW FIDUCIARIA SRL s/ Constitución, Expte. 3658/2023, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: JUAN IGNACIO PORTA ALTAMIRANO, DNI: 37.450.947, CUIT 20-3745094719, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1993, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1318 Piso 1 Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión martillero público y corredor inmobiliario matrícula nro. 2.197 y de estado civil soltero; y SERGIO JAVIER WEBER EULER, DNI: 17.500.904, CUIT 20-17500904-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de noviembre de 1995, con 4 domicilio en Calle Av. Benavidez 349 Lote 7, de la ciudad de Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario y de estado civil casado con Carolina Lucia Cané DNI 17.038.692.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 25 de agosto de 2023

3) Denominación Social: GROW FIDUCIARIA S.R.L.

4) Domicilio Legal: Córdoba 645 Oficina 00-02 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción, y/o

reforma y/o refacción de inmuebles rurales y/o urbanos de cualquier naturaleza, edificios residenciales y/o no residenciales, estructuras metálicas y/o de hormigón, caminos, puentes, desagües, obras viales, sanitarias y/o obras hidráulicas, incluso sometidas a régimen de propiedad horizontal u otros derechos reales, reformas, reparaciones, demoliciones, urbanizaciones, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado tanto proyecto, dirección y ejecución de las mismas, por sistema de compra venta al costo o constitución de consorcios de propietarios y otras modalidades de contratación permitidas por la ley, podrán también explotar directamente las construcciones, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma; b) Compra, venta y financiación de inmuebles rurales y urbanos. c) administración, desempeño de mandatos y/o comisiones de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo la intermediación inmobiliaria; d) prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reformas, reparaciones en general, refacciones, decoración, limpieza y pintura que hagan al objeto social. e) desempeño como Fiduciaria, en toda clase de contratos y operaciones de Fideicomiso de administración y/o garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios, permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias y complementarias que dicten en el futuro, excluyendo su actuación como fiduciaria de Fideicomisos Financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del régimen de la Oferta Pública. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. A tal fin, utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio, Gerente" o "Gerente". Serán designados por acta aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad la determinación de dos (2) Socios Gerentes y designar como tal al socio JUAN IGNACIO PORTA ALTAMIRANO, DNI: 37.450.947, y SERGIO JAVIER WEBER EULER, DNI: 17.500.90A, quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo

dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; presente en este acto, acepta el cargo encomendado comprometiéndose a desempeñarlo de acuerdo al Contrato Social y las normas vigentes.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 150 511334 Nov. 30

GRUPO DIEZ S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 06 días del mes de Noviembre de 2023 se reúnen los señores: Carlos Alberto Beltrán, Patricia Mónica Blanco De Roccuzzo, Emir Alejandro Omar, Juan Carlos Vilanova, Miriam Alejandra Scarano, Héctor Miguel Bambini, Erica Noelia Bambini, Agustín Miguel Bustamante, Sebastián Miguel Bustamante, María Del Carmen Vuletich Viuda De Borbotti y Augusto Vidallé, actuales socios de la sociedad que gira en la ciudad de Rosario bajo la denominación Grupo Diez S.R.L. con domicilio en calle José de Calasanz 8342 y deciden que prorrogan la vigencia del contrato social que gira en esta ciudad bajo la denominación "GRUPO DIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el término de 20 años contados desde el 11 de noviembre 2023. Ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo, ratifican y confirman todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta fecha.

\$ 100 511271 Nov. 30

INDUTOT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber que se modifica la cláusula segunda del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle Cerrito 1472 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

\$ 50 511246 Nov. 30

INGER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: INGER S.R.L. s/Cesión de cuotas, modificación de

contrato y domicilio social que se tramita por Expediente Nº 2398, año 2023, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, que mediante contrato de cesión gratuita de cuotas y modificación de contrato y domicilio de fecha 02/11/2023:

El señor Sebastián Gabriel Ronsoni nacido el 29 de marzo de 1980, D.N.I. Nº 27.825.592, CUIL. Nº 20-27825592-2, casado, con domicilio en Lisandro de la Torre 1750 de la ciudad de Santo Tomé; CEDE a título gratuito cuarenta (40) cuotas sociales a favor de Alejandro Ezequiel Ronsoni DNI 29.097.223

El señor Fernando Ariel Ronsoni, argentino, nacido el 27 de octubre de 19831 D.N.I. NO30.451.803, CUIT: Nº 20-30451803-1, casado, con domicilio en calle Córdoba 2485 de la ciudad de Santo Tomé, cede a título gratuito veinte (20) cuotas sociales a favor de Juan Oscar Muñoz DNI 17.812.383

El señor José Luis Gallo, argentino, nacido el 06 de Julio de 1954, D.N.I. Nº 11.041.872, CUIT: Nº 20-11041872-9, casado, con domicilio en calle Amenabar 3538 Núñez, Ciudad Autónoma de Bs. As., cede a título gratuito veinte (20) cuotas sociales a favor de José Ignacio Gallo, DNI 30.401.506.

Datos de los cesionarios: ALEJANDRO EZEQUIEL RONSONI, DNI 29.097.223, CUIT 20-29097223-0, con domicilio en Arenales 2576 de la ciudad de Santo Tomé, el Sr. JUAN OSCAR MUÑOZ, de nacionalidad argentino nacido el 25 de julio de 1966, casado, DNI número 17.812.383, CUIT 20-17812383-2, domiciliado en calle La Paz 3955 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. JOSE IGNACIO GALLO, de nacionalidad argentino nacido el 29 de junio de 1983, casado, DNI número 30.401.506, CUIT 20-30401506-4, domiciliado en calle Manzanares 3513, dpto. 2 CABA.

En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula CUARTA del Contrato Social como sigue:

“CLAUSULA CUARTA: DEL CAPITAL; El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

a) SEBASTIAN GABRIEL RONSONI, cuarenta (40), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000), representativas del 20% del capital social

b) FERNANDO ARIEL RONSONI, cuarenta (40), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000), representativas del 20% del capital social

c) ALEJANDRO RONSONI, cuarenta (40), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000), representativas del 20% del capital social

d) JUAN OSCAR MUNOZ, cuarenta (40), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000), representativas del 20% del capital social

e) JOSE LUIS GALLO, veinte (20), cuotas, por un total de pesos cuatro mil,2 (\$2.000), representativas del 10% del capital social

f) JOSE IGNACIO GALLO, veinte (20), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$2.000), representativas del 10% del capital social

El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por decisión unánime de los Socios: la Asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento de capital en cuanto a montos y plazos

de integración.

Los socios deciden modificar la denominación de la sociedad, modificando la cláusula PRIMERA, que se transcribe a continuación:

“CLAUSULA PRIMERA: La sociedad se denominará IQA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sin perjuicio de su facultad de disponer la apertura de plantas, sucursales, depósitos, representaciones, etc., en cualquier otro punto del territorio nacional o del extranjero”.

Como cláusula transitoria se fija el domicilio legal en calle Teniente Loza 7198 de la ciudad de Santa Fe, CP 3000 pcia de Santa Fe.

Se ratifica la gerencia vigente en el Sr. Sebastián Gabriel Ronsoni, DNI 27.825.592, CUIT 20-27825592-2. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Rosario, 30 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 511136 Nov. 30

JCBC BROKERAGE & CONSULTING S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: JCBC BROKERAGE & CONSULTING S.R.L. s/Constitución, Expte. 21-05534557-8, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace que por asamblea de socios de fecha 28/08/2023 se resolvió la constitución de “JCBC BROKERAGE & CONSULTING S.R.L.” La sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socios: JUAN IGANCIO CECE, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1974, titular del DNI N° 24.097.516, casado con Eugenia Alejandra Echazu, DNI 25.007.233, de profesión contador, CUIT N° 20-240975166, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1183 PB 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y EUGENIA ALEJANDRA ECHAZU, argentina, mayor de edad, nacida el 05 de febrero de 1976 titular del DNI N° 25.007.233, casada con Juan Ignacio Cece, DNI 24.097.516, de profesión odontóloga, CUIT 27-25007233-9, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1183 PB 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Juan Manuel de Rosas 1183 P.B. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: La Sociedad tiene por objeto prestar, por cuenta propia, por intermedio de terceros profesionales o asociada a terceros profesionales, con las limitaciones que expresamente establezca la ley, las siguientes actividades: a- Comercial: Comercialización nacional -y/o internacional de cereales, oleaginosas, sus sub-productos y/o derivados, canjes y corretaje de granos, compra-venta de insumos, semillas, productos químicos y fertilizantes y todo tipo de insumos relacionado a la actividad, para sí, para terceros y/o asociados a ellos de todos los productos que forman parte del objeto social. b- Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias y/o adquisición y/o administración y/o locación y/o transferencia de inmuebles, edificados o no, y/o rurales; administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios de administración o de garantía, con exclusión de las actividades previstas por la Ley N° 13.154, sin intermediar compraventa. c- Consultoría: Prestación de servicios

de asesoramiento integral, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a personas humanas y jurídicas nacionales o extranjeras para empresas en materia mercantil y de imagen en cualquiera de sus sectores o actividades. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: consultoría de imagen; brindar propuestas sobre planificación, implementación y control de políticas, precios, distribución y comunicación de productos y/o servicios; seleccionar, diseñar, implementar y controlar estrategias de comercialización y estudios de mercados, analizando sus resultados y efectuando correcciones; empleo de sistemas informáticos que permitan innovar y encontrar nuevos medios para lanzar productos y generar nuevos mercados internacional, nacional, regional, provincial, municipal y sectorialmente, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados. d- Administración de Consultorios Médicos y Odontológicos: Dirección, organización y locación de consultorios médicos y odontológicos, coordinación, planificación de tratamientos médicos y odontológicos, servicio de diagnóstico por imágenes y compra y/o venta de insumos, instrumental y materiales para el desarrollo de este objeto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades lícitas relacionadas directa y/o indirectamente con su objeto social con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las tipificadas por el artículo 299, inciso 40 de la Ley General de Sociedades. Plazo de duración: 30 años. Capital: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00.-) representado por igual cantidad de cuotas partes de valor cien pesos (\$ 100.-). Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a más gerentes, socios o no, de profesión abogado o contador publico o licenciado en administración. Gerente: JUAN IGANCIO CECE, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1974, titular del DNI N° 24.097.516, casado con Eugenia Alejandra Echazu, DNI 25.007.233, de profesión contador, CUIT N° 20-240975166. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año.

\$ 300 511253 Nov. 30

JRV CONSULTORA EN SALUD S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: Lorena Biancardi, argentina, nacida el 1 de abril de 1974, de profesión comerciante, de estado civil casada, D.N.I. : 23.645.834, Nro.: CUIT:27-23645834-8 con domicilio en Salvat 3 146 de la ciudad de Rosario- provincia de Santa Fe y Yamila Rita Balsan, argentina, nacida el 29 de febrero de 1984, de profesión comerciante, de estado civil casada, DNI: 30.816.036, CUIT: 27-30816036-5, domiciliada en Urquiza 3748- 2do. A de la ciudad de Rosario- provincia de Santa Fe

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 17 de noviembre de 2023

3) Denominación Social: JRV CONSULTORA EN SALUD S.R.L.

4) Domicilio: Alsina 1258-01-01 Rosario- Santa Fe -

5) Objeto Social: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: “ organización, diseño y comercialización de planes totales o parciales de cobertura médica, de redes prestacionales de efectores de salud y empresas de medicina prepaga, obras sociales, mutuales, clínicas y sanatorios, institutos y círculos profesionales, bajo cualquier forma autorizada por la legislación vigente a la fecha de celebración o la que corresponda en el futuro”.

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-) dividido en veinte mil cuotas (20.000) de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una,

8) Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usarán su propia firma con el aditamento “socio gerente”, precedida de la denominación social. Se designa como socio gerente a la señora Yamila Rita Balsan

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: a cargo del socio gerente Sra. Yamila Rita Balsan. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 511243 Nov. 30

JPM INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, entre el Sr. BONOFGLIO JUAN PABLO, apellido materno Giurca, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 12 de junio de 1982, mayor de edad, D.N.I. Nro. 29.526.696, CUIT Nro. 20-29526696-2, domiciliado en calle Doctor Riva N°1 158 de la ciudad de Rosario, el Sr. CAPOTOSTI MARCOS ARIEL, apellido materno Mauro, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Leotta Oberti María Victoria, de profesión comerciante, nacido el 19 de mayo de 1980, mayor de edad, D.N.I. Nro. 28.101.904, CUIT Nro. 20-28101904-0, domiciliado en calle Buenos Aires N°3110 1er. Piso Dto. F de la ciudad de Rosario y el Sr. SORRENTI ESTEBAN VICTORIO, apellido materno Pavetto, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Moñuz Susana Beatriz, de profesión comerciante, nacido el 22 de agosto de 1981, mayor de edad, D.N.I. Nro. 29.001.088, CUIT Nro. 20-29001088-9, domiciliado en calle Pje. Giglione N° 4568 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general.

1) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de “HM INDUSTRIA METALURGICA S.R.L..

2) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Buenos Aires 3110 Piso 1 Dto. F.

3) DURACION: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) OBJETO: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Fabricación y confección de piezas y partes para la industria y el rubro de la mecánica, tanto en el ensamblado como productos finales para la venta. Armado de estructuras metálicas y todo tipo de trabajo en el que intervenga la herrería tanto para productos terminados como partes accesorias de otros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) divididos en novecientas (900) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: BONOFILIO JUAN PABLO, suscribe trescientas (300) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-), CAPOTOSTI MARCOS ARIEL suscribe trescientas (300) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-) y SORRENTI ESTEBAN VICTORIO suscribe trescientas (300) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25% lo han integrado al constituir la sociedad, lo que se justifica con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y el saldo del 75% se obligan a integrarlo en efectivo en el plazo de un año.

) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de una o más personas socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. En este acto se designa a BONOFILIO JUAN PABLO, CAPOTOSTI MARCOS ARIEL Y SORRENTI ESTEBAN VICTORIO como socios gerente.

7) FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y sus resoluciones, las que adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550.

8) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contables, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 100 511247 Nov. 30

LACTEOS LA CARMELENSE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 17 de Noviembre de 2023, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 7 de fecha de 19 octubre de 2023 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Lautaro WUIOVICH, Juan Manuel ANDRENACCI y Natalia PONS, y por Acta de Directorio N° 9 de fecha 20 de octubre de 2023 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

PRESIDENTE: WUIOVICH LAUTARO, D.N.I. N° 27.174.655, CUIT: 2027174655-6, nacido el 21/05/1978, domiciliado en Sarmiento 672 de la localidad de Carmen, estado civil soltero, de profesión industrial. VICEPRESIDENTE: ANDRENACCI JUAN MANUEL, D.N.I. N° 16.199.309, CUIT: 20-16199309-4, nacido el 17/10/1962, domiciliado en Sarmiento 1243 de la localidad de Chabás, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante.

DIRECTOR SUPLENTE: PONS NATALIA MARÍA, D.N.I. N° 27.481.243, CUIT : 27-27481243-0, nacida el 07/07/1980, domiciliada en España 197 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil soltera, de profesión comerciante.

\$ 60 511172 Nov. 30

LA GURISA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 03/05/2021 de LA GURISA S.A. resolvió lo siguiente:

- Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios:

- Presidente: Marcelo Armesto, argentino, empresario y martillero, casado, nacido el 18/03/1975, DNI N° 24.396.811 y CUIT: 23-24396811-9, domiciliado

en Av. Real 9191, lote 124 - Rosario, Pcia. Santa Fe.

- Vicepresidente: Marcelo Edgardo Pastore, argentino, empresario y martillero, casado, nacido el 19/12/1951, DNI 10.067.635, CUIT: 20-10067635-5, domiciliado en Sarratea N° 624 Bis, Rosario, Pcia. Santa Fe.

- Director Suplente: Virginia Alicia Pastore, argentina, empresaria, viuda, nacida el 18/03/1950, DNI 6.377.678, CUIT: 27-06377678-0, domiciliada en Rioja 893, 4º piso, Rosario, Pcia. Santa Fe.

Todos los directores designados, titulares y suplente, establecen domicilio especial en calle Paraguay 727 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

\$ 100 511336 Nov. 30

METALÚRGICA SAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Octubre de 2023 se ha resuelto la designación de los integrantes del directorio de METALÚRGICA SAR S.A: INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio:

PRESIDENTE: JESÚS MARÍA PASQUALI, nacido el 30 de agosto de 1948, titular de DNI 06.187.772, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, CUIT 20-06187772-01 de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Rosa Antonia Avalis; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 12 N° 539 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Calle 12 N° 539, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; **DIRECTORA SUPLENTE:** GEORGINA PAOLA PASQUALI, nacida el 03 de julio de 1983, titular. de DNI 30.071.107, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada, CUIT 27-30071107-9, de estado civil soltera; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 17 N° 794 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Avenida 17 N° 794 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 52,50 511181 Nov. 30

MAGMA TECHNE S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, En el expediente CUIJ : 2105396130-1 - Expte : 671/2023 CARATULADO " MAGMA TECHNE SA s/ Constitución de Sociedad", la Secretaria del Registro Publico de la Localidad de Rafaela hace saber, que mediante Instrumento de Fecha 03 de Agosto de 2023, el Sr. Andrés Angel Albrecht, de nacionalidad argentino, profesión Bioquímico, nacido el 26 de Marzo de 1967, apellido materno Alasia, estado civil casado, Documento Nacional de Identidad Nro. 18198378, CUIT 20-18198378-8, domiciliado en calle Bolívar 327 de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe; el Sr. Bernardo Adolfo Albrecht, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público Nacional, nacida el 15 de octubre de 1968, apellido materno Alasia, estado civil divorciado, Documento Nacional de Identidad Nro. 201907415 CUIT 20-20190741-2, domiciliado en calle Bv Hipólito Irigoyen 1660, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Eric Ernesto Albrecht Allasia , de nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 27 de Noviembre de 1969, apellido materno Alasia, estado civil casado con Bárbara Nora Gotri, Documento Nacional de Identidad Nro 210/2163, CUIT 20-21012163-4, domiciliado en calle A. Terragni 14 de la localidad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe y el Sr. Benjamín

Guillermo Albrecht, de nacionalidad Argentina, profesión Contador Público, nacido el 28 de Abril de 1976, apellido materno Alasia, casado con la Sra. Natalia Andrea Tomatis, Documento Nacional de Identidad N° 25098834, CUIT 20-25098834-75 domiciliado en calle Terragni 28 de la localidad de Rafaela, hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y supletoriamente por el Código Civil y Comercial, y en especial por este estatuto:

PRIMERO:

ESTATUTO

DENOMINACION PLAZO y DOMICILIO: Artículo 1: La sociedad se denomina MAGMA TECHNE S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público...

OBJETO: Artículo 2: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada. d) Explotación de tambos, compraventa y consignación de oleaginosos, acopio de cereales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas.- f) Realización de proyectos en genética animal o vegetal, proyectos biotecnológicos y/o agrobiotecnológicos, desarrollos tecnológicos, proyectos y/o actividades tendientes a la protección del medio ambiente como la captura y transformación del dióxido de carbono y/o similares y complemente el resto de actividades. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 40 de la Ley 19550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: Artículo 3: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), representado por 6000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 9 : La administración de la sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de UNO y un máximo de TRES miembros titulares

UTILIDADES, BALANCES, RESERVAS: Artículo 18: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

SEDE SOCIAL: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Terragni - N° 14 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

DIRECTORIO: Se designa para integrar el primer Directorio a: PRESIDENTE: Eric Ernesto Albrecht Allasia, DNI 21012163, (CUIT 20-21012163-4) DIRECTOR SUPLENTE: Andrés Angel Albrecht, DNI

181983785 (CUIT 20-18198378-8).

El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (art. 10 Inc. "a", Ley 19.550).
Maria Borsotti, secretaria

\$ 150 511242 Nov. 30

MYCELIAR S.A.S.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 23 de agosto de 2023 la Sra. Andrea Karina Martinatto, DNI 28.081.956, CUIT 27-28081956-0, argentina, nacida el 01/03/1980, soltera, de profesión Biotecnóloga, domiciliada en calle Coronel Olavarria 1474 de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, denominada, "MYCELIAR SAS.", con sede social en calle Maipú N° 1919 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo de tecnologías, investigación e innovación biotecnológica vinculadas a: (a) actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) alimentos y bebidas; (c) textil y (d) salud y cosmética; y su aplicación a la prestación de servicios' y a la creación, producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de los productos, bienes y recursos que sean fruto de ese desarrollo tecnológico, investigación o innovación biotecnológicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social es de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-), representado por 350 acciones de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Accionista: Andrea Karina Martinatto, Acciones suscriptas: 350, clase de acciones: Ordinarias nominativas no endosables. Valor nominal \$1.000 de 1 voto por acción. Monto de integración: \$87.500, naturaleza del aporte: en efectivo, modalidad: Saldo en efectivo dentro de los dos años (\$262.500). Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración estará a cargo de una (1) a cuatro (4) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el

representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: ANDREA KARINA MARTINATTO, D.N.I. N° 28.081.956, Suplente: GILDA LUCIA CAVALLI, D.N.I. N° 24.945.3047 CUIT 27-24945304-3, argentina, nacida el 13/12/1975, casada, abogada, domiciliada en calle Alem 1535 Depto "D" de Rosario, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. FISCALIZACION Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores. c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas precedentemente. Rosario, 21 de noviembre de 2023.

\$ 150 511234 Nov. 30

MAQUINAS CANCELLIERI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de octubre de 2023, DIEGO ANDRES CANCELLIERI , nacido el 09-07-1975, soltero, argentino, profesión comerciante, con domicilio en la calle Cedros 2169 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. : 24.386.638; CUIT nro. 20-24386638-4 y la Sra. María Laura Cancellieri, nacida el 13-02-1977, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Alberto Vicente, DNI 24.186.021 , argentina, de profesión reparadora de máquinas de uso general, con domicilio en la calle Felipe More 3374 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I.: 25.712.531, CUIT nro. 27-25712531-4, ambos hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 19550, y en especial al siguiente articulado:

PRIMERO: Denominación: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, declaran constituida y con existencia legal, una sociedad comercial bajo la denominación de "MAQUINAS CANCELLIERI S.R.L."

SEGUNDO: Objeto social: La sociedad tiene por objeto: VENTA POR MENOR DE MAQUINAS DE COSER FAMILIARES E INDUSTRIALES Y COMPLEMENTARIOS DE ESTAS, COMO ASI TAMBIEN SU REPARACION. **TERCERO:** Duración: La sociedad se constituye por el término de 50 (cincuenta) años

a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: Domicilio: El domicilio legal se establece en Avenida Pellegrini 3831 P01 D01 de la ciudad de Rosario, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que puedan establecerse en otros puntos de la ciudad o el país.

QUINTO: Capital: El capital lo constituye la suma de Pesos doscientos diez mil

(\$210.000.-) dividido en dos mil cien (2100) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en este acto según el siguiente detalle: el Señor Diego Andrés Cancellieri, suscribe mil seiscientos ochenta (1680) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000) y representan el ochenta por ciento (80,00%) del capital social. La Señora María Laura Cancellieri, cuatrocientas (420) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos cuarenta y dos Mil (\$ 42.000) y representan el veinte por ciento (20,00%) del capital social. Los socios efectuarán la integración del 25% del capital suscrito en dinero en efectivo, equivalente a pesos cincuenta y cinco (\$ 55.000,00); la cual acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los ciento ochenta (180) días desde la fecha del presente contrato.

SEXTO: Administración: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente, señor DIEGO ANDRES CANCELLIERI, quien en este acto queda designado socio gerente. El socio gerente usará su firma particular precedida del nombre íntegro de la sociedad y del cargo asignado en todos los actos, contratos y documentación que se formalice en nombre de la sociedad. Es prohibido al socio el uso de ella en negocios o especulaciones extrañas al objeto social, ni comprometerlas en fianzas y garantías de ninguna especie en favor de terceros. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa y/o por decisión mayoritaria del capital presente en Asamblea.

SEPTIMO: Obligaciones de los socios y retribuciones: El socio gerente se obliga a prestar su concurso personal a la sociedad para el mejor logro de los fines sociales; por ello, no cobrará remuneraciones de ninguna especie, salvo que se determine lo contrario por reunión de socios transcrita en Actas y por unanimidad de votos.

OCTAVO: Capacidad jurídica de la sociedad: La sociedad representada por su gerente tendrá capacidad jurídica para todo acto u operación que requiera su objeto social, aunque no se detalle expresamente en esta cláusula. Por ello podrá: 1) Crear, adquirir, constituir, transferir y extinguir obligaciones. 2) Comprar, vender, hipotecar inmuebles y toda clase de operaciones sobre derechos reales. 3) Realizar cualquier acto jurídico lícito, sea civil, comercial, fiscal, administrativo o de otra naturaleza. 4) Comprar, vender, permutar cosas muebles. 5) Dar o tomar prestado dinero mediante las modalidades bancarias y comerciales usuales. 6) Constituir, endosar y otorgar prendas y sus respectivas cancelaciones. 7) Podrá realizar las operaciones que efectúen los bancos, sean oficiales, privados o mixtos. 8) Importar o exportar por sí o por terceros. 9) Otorgar poderes a profesionales para que actúen en juicios administrativos, fiscales o judiciales en nombre de la sociedad. 10) Formar parte de sociedades comerciales o civiles. 11) Realizar toda clase de operaciones por cuenta de terceros y ejercer toda clase de mandatos. 12) Realizar contratos de locación, sublocación, comodatos de edificación y cualquier tipo de contrato. En suma, cumplir con todos los actos necesarios para la realización de los negocios sociales, siendo esta enumeración demostrativa y no taxativa o limitativa.

NOVENO: Ejercicio económico - Balances: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1 de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre del año siguiente, dejando establecido que el

primer ejercicio económico comenzará desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y terminará el 31 de Diciembre de 2023. Los balances y demás documentos ajustados a las disposiciones legales se confeccionarán de acuerdo a los criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable.

DECIMO: Distribución de utilidades y pérdidas: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento (5%) de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscrito. Las pérdidas si las hubiere, se contabilizarán en una cuenta especial a los efectos de enjuagarlas con las utilidades de ejercicios futuros. Mientras que la misma no sea íntegramente cancelada no se repartirán utilidades. Queda entendido que en todos los casos, los socios responden por las pérdidas, únicamente por las cuotas de capital suscriptas por este contrato y en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. Las pérdidas comprobadas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, facultará a cualquier socio a solicitar la disolución y liquidación inmediata de la sociedad.

UNDECIMO: Fiscalización: Dejan establecidos los socios y así se obligan, al mutuo derecho de fiscalización de las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, pudiendo exigirse entre sí la exhibición de los libros contables y toda documentación relacionada con la marcha de la sociedad. Dicha fiscalización podrá ser ejercida personalmente por los socios o por profesionales nombrados para tal fin, debidamente autorizados.

DECIMOSEGUNDO: Aprobación de balances, nombramientos, remoción y remuneraciones de los gerentes: Para resolver la aprobación de balances y documentación ajustada a las disposiciones vigentes, el nombramiento o remoción de gerentes, la fijación de las remuneraciones o sus aumentos correspondientes a los gerentes y o demás dependientes, en cuanto a las mismas superen los mínimos establecidos por los convenios colectivos de trabajo o leyes laborales que correspondan, y toda otra resolución o decisión que interese a la sociedad, y que no configure un simple acto de administración, se requiere la mayoría del capital presente, salvo aquéllas en que la ley expresamente exige unanimidad. Para la modificación del contrato se requiere el voto de las tres cuartas partes del Capital Social. Estas resoluciones se tomarán en Asamblea General de socios, transcribiéndose todo lo actuado en el libro de actas, que a tal fin llevará la sociedad.

DECIMOTERCERO: Fallecimiento, interdicción, quiebra o retiro de los socios: En caso de muerte, interdicción o quiebra de los socios, los restantes podrán admitir en la sociedad a los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su personería en un solo representante que asumirá frente a los socios y a la sociedad el lugar que le correspondía al socio saliente, pero sin poder tomar intervención en la administración, representación y liquidación de la sociedad. Si los herederos, sucesores o representantes del socio excluido, decidieran no ingresar a la sociedad, o los socios restantes determinen la no admisión de los mismos, deberán indefectiblemente hacer conocer su decisión expresa en tal sentido, dentro de los treinta (30) días de producida la eliminación del socio. En estos supuestos, como en el caso de retiro de socios, el haber que le corresponde a los herederos, sucesores, o representantes del socio saliente, será determinado en función del balance que a tal fin se practique dentro de los treinta (30) días de conocerse la decisión de no admisión, no ingreso o de aprobación del retiro del socio y le será abonado, previa aprobación del balance de referencia en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés mensual equivalente al utilizado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos. Dichos intereses se abonarán conjuntamente con cada cuota. Las cuotas se pagarán del 1 al 10 de cada mes, a partir del mes subsiguiente al de la presentación y aprobación del balance. En el balance que se practique para los supuestos anteriores, los valores del activo y pasivo, deberán ser valuados conforme a las normas contables e impositivas vigentes.

DECIMOCUARTO: Cesión y/o transferencia de cuotas sociales: Los socios no podrán

ceder ni transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital, por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMOQUINTO: Disolución y liquidación: En caso de producirse la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes efectuarán la misma conforme a las disposiciones del presente contrato y la ley 19550. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

DECIMOSEXTO: Cuentas particulares de los socios: Los socios podrán efectuar retiros y/o aportes en la forma que se determine por actas, en todos los casos se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos.

DECIMOSEPTIMO: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, acerca de la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, renunciando a cualquier fuero de excepción, incluso el Federal, si pudiere corresponder.

\$ 650 511330 Nov. 30

MATERIALES PRIMARIOS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario (SF), a cargo del Registro Público, en los autos "MATERIALES PRIMARIOS S.R.L., s/Aumento de capital", Expte. 4489/2023 - CUIJ 21-05535568-9, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Según Acta de fecha 31/07/2023, los socios en forma unánime han resuelto aumentar el capital social de la empresa, quedando en consecuencia redactada la cláusula Segunda el Contrato Social de la siguiente manera:

"SEGUNDA: Capital Social, suscripción e integración. El capital social se fija en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000) representado por DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas de capital

de PESOS UN MIL (1.000) de valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad del siguiente modo: JORGE ALBERTO BARAGUID: Diecisiete mil cien (17.100) cuotas de capital por PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL (\$ 17.100.000) y LILIANA MIRTA BESI: Novecientas (900) cuotas de capital por PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000).”

\$ 100 511214 Nov. 30

NITRON GROUP LLC

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario en autos caratulados “NITRON GROUP LLC s/ Constitución de Sociedad Extranjera” (CUIJ n° 21-05531392-7 - Expte. n° 13/2023) se tramita la inscripción de la sociedad “Nitron Group LLC”, con domicilio legal en 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Condado de New Castel, Estado de Delawere (19808), Estados Unidos de América, la que resolvió mediante acta de fecha 28/07/2022 la inscripción de la sociedad en la República Argentina conforme el art. 123 de la LGS, designando como representante legal de la misma en el país a DIEGO JOSE LUCIANO NIEVES, argentino, nacido el 7 de Junio de 1980, DNI n° 28.276.024, CUIT 20-28276024-0, domiciliado en calle Roca n° 97 - Piso 9 - Dpto. “F” de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Argentina; fijando como domicilio de la sede social en Argentina en calle San Luis n° 2356 - Piso 3 - Unidad “B” de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 511229 Nov. 30

MAINE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela , en los autos caratulados: MAINE S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05396069-0; se hace saber por un día el siguiente edicto de elección de autoridades de MAINE S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 20 de abril de 2021, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio, de la sociedad, por el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2024, según el siguiente detalle: Director Titular y presidente: Maine Fabián Eduardo, argentino, DNI N° 25.806.225, fecha de nacimiento 16/03/1977, apellido materno Arnodo, soltero, comerciante, con domicilio en calle Dimas Mateo 1665 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Directora suplente: Vottero Claudia Andrea, argentina, DNI N° 27.039.203, fecha de nacimiento 29/01/1979, apellido materno Kessel, soltera, comerciante, con domicilio en calle Dimas Mateo 1665 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 50 511364 Nov. 30